



Causa 167-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 167-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 167-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2021.- Las 18h43.-

VISTOS: El 13 de enero de 2021, a las 19h09 se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, secretaria.general@tce.gob.ec un mail desde la dirección de correo electrónica guillermogonzalez333@yahoo.com con el asunto **"Escrito causa 167-2020-TCE"**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF con el título **"6c Escrito Auto de Archivo Recurso descalificación Los Ríos-signed.pdf"**, con 298 KB de tamaño, mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito constante en cuatro (04) fojas, suscrito electrónicamente por el doctor Guillermo González Orquera, firma que una vez verificada en el sistema **"FirmaEC 2.5.0"**, es válida, dentro de la causa No. 167-2020-TCE.

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dispone:

PRIMERO. - Agréguese a los autos el escrito suscrito electrónicamente por el doctor Guillermo González O., abogado defensor del señor Tito Galo Lara Yépez, de 12 de enero de 2021, a las 19h09. De la verificación del expediente procesal de la causa Nro. 167-2020-TCE, constan los siguientes escritos presentados por el recurrente en Secretaría General del Tribunal: i) a fojas 75 el escrito ingresado el 08 de enero de 2021, a las 13h07; ii) a fojas 72 a 73 y vta., escrito ingresado el 08 de enero de 2021, a las 13h03, que fueron atendidos en legal, oportuna y debida forma por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con auto de 10 de enero de 2021, a las 20h53 y que fue notificado en las direcciones de correo electrónico señaladas por el recurrente el 10 de enero de 2021, a las 23h14, conforme razón sentada por el Secretario General de este Tribunal. Por lo que deberá estar a lo dispuesto por el Pleno de este Tribunal en el auto de 10 de enero de 2021, a las 20h53. Así también se insta al peticionario y sus patrocinadores tomar en cuenta el artículo 130 numeral 13 del Código Orgánico de la Función Judicial.

SEGUNDO. - Por no existir recursos pendientes y por haberse cumplido con los plazos dispuesto en la ley, proceda el Secretario General de este Tribunal con la ejecutoria del auto de archivo dictado dentro de la **causa Nro. 167-2020-TCE** y que pone fin a la misma.

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente auto:

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa 167-2020-TCE

- a) Al señor Tito Galo Lara Yépez, a la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde y al doctor Guillermo González O., en las direcciones de correo electrónico: nathyabogada06@gmail.com; guillermogonzalez333@yahoo.com; y, galolaralibertad@gmail.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

CUARTO. - Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO. - Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA; Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, JUEZ; Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ; Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ; y, Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ.

Certifico. -

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
JAA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37/ 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec